

ESCUELAS GRIMMWAY

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR ("FERPA", por sus siglas en inglés)

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (en adelante, la "FERPA") otorga a los padres y alumnos mayores de 18 años (en adelante, los "alumnos elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del alumno. Estos derechos son los siguientes:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del alumno dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que las Escuelas Grimmway reciban una solicitud de acceso. Los padres o alumnos elegibles deben presentar al Director de la escuela Grimmway, o a su designado, una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar.
2. El director o la persona designada organizará el acceso y notificará a los padres o al alumno elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
3. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del alumno que el padre o el alumno elegible cree que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del alumno en virtud de la ley FERPA.
4. Los padres o alumnos elegibles que deseen solicitar a las Escuelas Grimmway que modifiquen un registro deben escribir al Director o la persona designada de las Escuelas Grimmway, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si las Escuelas Grimmway deciden no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el alumno elegible, las Escuelas Grimmway notificarán al padre o al alumno elegible sobre la decisión y sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al alumno elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia.
5. El derecho a proporcionar un consentimiento por escrito antes de que las Escuelas Grimmway divulgue información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) de los registros educativos del alumno, excepto en la medida en que la ley FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
6. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la escuela es una persona empleada por las Escuelas Grimmway como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que sirve en la Junta de Directores de las Escuelas Grimmway. Un funcionario de la escuela también puede ser un voluntario o un contratista fuera de las Escuelas Grimmway que desempeña un servicio o función institucional para el cual las Escuelas Grimmway utilizarían a sus propios empleados y que está bajo el control directo de las Escuelas Grimmway con respecto al uso y mantenimiento de la información de identificación personal de registros educativos, como un

abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o alumno voluntario actuante en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, alumno u otro voluntario que ayuda a otro funcionario de la escuela a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, Escuelas Grimmway divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un alumno busca o intenta inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del alumno.

Tenga en cuenta que las Escuelas Grimmway no divulgarán información a terceros para fines de aplicación de la ley de inmigración, excepto según lo exija la ley o una orden judicial.

7. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre presuntas fallas de las Escuelas Grimmway para cumplir con los requisitos de la ley FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la ley FERPA son los siguientes:

Family Policy
Compliance
Office
U.S. Department of Education

400
Maryland
Avenue, SW
Washington,
DC 20202

8. La ley FERPA permite la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de los alumnos, sin el consentimiento del padre o alumno elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en el artículo 99.31 de las regulaciones de la ley FERPA. Excepto para divulgaciones a funcionarios de la escuela, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones al padre o alumno elegible, el artículo 99.32 de las regulaciones de la ley FERPA requiere que las Escuelas Grimmway registren la divulgación. Los padres y los alumnos elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Las Escuelas Grimmway pueden divulgar información de identificación personal de los registros educativos de un alumno sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o el alumno elegible.
- A otros funcionarios de la escuela, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que las Escuelas Grimmway hubieran determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que las condiciones enumeradas en el artículo

99.31 (a) (1) (i) (B) (1) - (a) (1) (i) (B) (2) se cumplan (artículo 99.31 (a) (1))

- A funcionarios de otra escuela, el sistema escolar o la institución de educación postsecundaria donde el alumno busca o intenta inscribirse, o donde el alumno ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del alumno, sujeto a los requisitos del artículo 99.34 (artículo 99.31(a)(2))
- A representantes autorizados del Controlador General de los EE. UU., el Fiscal General de los EE. UU., el Secretario de Educación de los EE. UU. o las autoridades educativas estatales y locales, como la Dependencia Estatal de Educación (SEA, por sus siglas en inglés) de los padres o del alumno elegible. Las divulgaciones en virtud de esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos del artículo 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas. Estas entidades pueden hacer más divulgaciones de información de identificación personal a entidades externas que sean designadas por ellos como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o cumplimiento en su nombre (artículos 99.31 (a) (3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera para la cual el alumno ha solicitado o que el alumno ha recibido, siempre y cuando la información sea necesaria para determinar la elegibilidad para recibir ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y las condiciones de dicha ayuda (artículo 99.31 (a) (4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente divulgar o publicar información mediante un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al alumno cuyos registros fueron divulgados, sujeto al artículo 99.38 (artículo 99.31 (a) (5))
- A las organizaciones que realizan estudios de la escuela o en nombre de dicha institución, a fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la enseñanza (artículo 99.31 (a) (6))
- A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación. (artículo 99.31 (a) (7))
- A los padres de un alumno elegible si el alumno es un dependiente para propósitos de impuestos del IRS (artículo 99.31 (a) (8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto al artículo 99.36. (artículo 99.31 (a) (10))
- Información que las Escuelas Grimmway hubieran designado como "información de

directorio" en el artículo 99.37. (artículo 99.31 (a) (11)) información sujeta al artículo 99.37 (artículo 99.31 (a) (11))

- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado para acceder al plan de caso de un alumno cuando dicha agencia u organización fuera legalmente responsable, de conformidad con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del alumno en colocación para el cuidado de crianza. (20 U.S.C.§ 1232g (b) (1) (L)).
- Al Secretario de Agricultura o a los representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición para llevar a cabo la supervisión, las evaluaciones y las mediciones de desempeño de los programas autorizados en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones (20 U.S.C.§ 1232g (b) (1) (K))

La "información del directorio" es información que generalmente no se considera dañina o una invasión a la privacidad si se divulga. La información del directorio puede divulgarse a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, compañías que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Las Escuelas Grimmway han determinado que la siguiente información es información de directorio:

- Nombre del alumno
- Dirección del alumno
- Dirección del padre / tutor
- Listado telefónico
- Dirección de correo electrónico del alumno
- Dirección de correo electrónico del padre / tutor
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Fechas de asistencia
- Grado
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Grados, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
- Número de identificación del alumno, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, una contraseña, etc. (El número de seguro social de un alumno, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito).

Si no desea que las Escuelas Grimmway divulguen información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a las Escuelas Grimmway por escrito dentro de los 10 días posteriores a la inscripción.

Notifique a:

Brook Webb

Directora

Escuelas Grimmway Shafter

(661) 630-7220

bwebb@grimmwayschools.org

Hurshel Williams

Director

Escuelas Grimmway Arvin

(661)855-8200

hwilliams@grimmwayschools.org

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR
("FERPA", por sus siglas en inglés)
FORMULARIO DE EXCLUSIÓN DE INFORMACIÓN DE DIRECTORIO 2020-2021

Nombre del alumno: _____ Fecha actual: ____/____/____

N.º de seguro social: _____ Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) (una ley federal) exige que las Escuelas Grimmway, con ciertas excepciones, obtengan un consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de un alumno. Sin embargo, las Escuelas Grimmway pueden divulgar las categorías de información designadas como "información de directorio" por las Escuelas Grimmway sin consentimiento previo por escrito. La información que figura a continuación ha sido designada como "información de directorio" por las Escuelas Grimmway y, por lo tanto, puede divulgarse a discreción de las Escuelas Grimmway. Puede solicitar que las Escuelas Grimmway no divulgue esta "información de directorio" sin obtener su consentimiento previo por escrito al completar este Formulario de exclusión voluntaria de información de directorio de la ley FERPA. Su solicitud de retener "información de directorio" es válida para el año escolar actual. Se debe completar un nuevo formulario de exclusión de información de directorio de la ley FERPA cada año escolar.

Coloque una marca de verificación en el cuadro junto a las categorías de "información de directorio" que se enumeran a continuación que no desea que las Escuelas Grimmway divulguen sin su consentimiento:

- Nombre del alumno
- Dirección
- Listado de teléfonos
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principal campo de estudio
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Grados, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió; y el número de identificación del alumno, la identificación del usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, una contraseña, etc. (El número de seguro social de un alumno, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito).

Al firmar a continuación, notifico por escrito a las Escuelas Grimmway que no puede divulgar las categorías de "información de directorio" que he marcado anteriormente, a menos que otorgue mi consentimiento previo por escrito. Entiendo que las Escuelas Grimmway aún pueden divulgar dicha información si la divulgación es permitida por la ley FERPA.

Nombre del alumno (en imprenta): _____

Nombre del padre / tutor (en imprenta): _____

Firma del padre / tutor: _____ Fecha: _____

***** Si este formulario no se devuelve antes del 1 septiembre es 2020 o dentro de los 10 días posteriores a la inscripción (la fecha que sea posterior), se supondrá que la información anterior puede divulgarse como "información de directorio" para el año escolar actual. * ***